

del sector del metal no sólo la actividad de fabricación, manipulación o venta de dicho producto sino también los derivados industriales de todas sus ramas"; y el artículo 4, referido al domicilio social de la organización que viene a quedar ubicado en C/ Jalifa, n.º 15, de Badajoz.

Firma la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de ASPREMETAL en la que se acuerdan las referidas modificaciones: D.ª M.ª Ángeles García Estrada en calidad de Secretaría General de la asociación.

Como consecuencia del cambio del ámbito territorial de actuación de la mencionada entidad se procede a asignarle un nuevo código de expediente del depósito, siendo éste el CA/206.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 7 de febrero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, expediente CIM-135/05 de la empresa "Productos Ganaderos Mérida, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Productos Ganaderos Mérida, S.L." interesada en el expediente

CIM-135/05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: CIM-135/05. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Productos Ganaderos Mérida, S.L. una subvención de 4.500,00 € para la contratación de los siguientes trabajadores

Trabajador: Vicente Moreno Díaz.

N.I.F.: 09151719L.

Contrato (I,ST): I.

% de jornada: 100%.

Subvención concedida: 4.500,00 €.

Proyecto de Gasto:

T.E.: 3.907,00 €.

C.A.: 593,00 €.

I: Contratación indefinida Inicial.

T: Transformación de contrato temporal en indefinido.

T.E.: Transferencia Estado.

C.A.: Transferencia Comunidad Autónoma.

El importe de la subvención concedida se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322ª.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo: En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, y si el trabajador causara baja en la empresa se deberá cumplir lo establecido en el art. 10.2b) del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, conforme a la normativa de aplicación, sean competentes sobre la materia.

c) Remitir anualmente a la Dirección General de Empleo una relación comprensiva de los trabajadores, por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los

trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

d) Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, para ello deberá remitir a la Dirección General de Empleo en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores de la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida de dichos trabajadores.

e) Las demás que se deriven de la normativa reguladora de estas ayudas establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio y demás de concordante aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente TR-0127-06 de la empresa “Ismael Camacho Guerrero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ismael Camacho Guerrero” interesada en el expediente TR-0127-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: TR-0127-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo III de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio. Con fecha 28/07/06 envía dicho Anexo sin firmar por el funcionario del Registro donde presentó la solicitud, por lo que se adjunta modelo para que lo remita debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal y por el funcionario público.
2. Copia compulsada del N.I.F. del empresario solicitante, don Ismael Camacho Guerrero.
3. Copia compulsada del N.I.F. de la trabajadora contratada por la que se solicita subvención, dona Victoria Ramos Mejías.
4. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
5. Copia compulsada de anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciese se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su